

Sesión nº 4/2022/JGL

JOSÉ IGNACIO DEL SAZ SALAZAR, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 25 de enero de 2022, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PREMIOS AL RECONOCIMIENTO AL TRABAJO POR LA IGUALDAD, EJERCICIO 2022.

Considerando que el Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, a través de la concejalía de Igualdad, está convocando desde hace unos años los premios al reconocimiento al trabajo por la igualdad, a fin de reconocer a las personas físicas o jurídicas (empresas, asociaciones, clubes, etc.) que hayan destacado por su trayectoria o por las inquietudes y actividades de promoción de la igualdad de género.

Considerando la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y premios, que entro en vigor en fecha 31 de diciembre de 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

"1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.



- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación".

Visto el informe del técnico de subvenciones número 6/2022, de fecha 14 de enero de 2022.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Convocar los premios al reconocimiento al trabajo por la igualdad, ejercicio 2022, con el siguiente contenido:

1.- OBJETO

El objeto de la convocatoria es reconocer a las personas físicas o jurídicas (empresas, asociaciones, clubes, etc.) que hayan destacado por su trayectoria o por las inquietudes y actividades de promoción de la igualdad de género.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar:

- a) Personas jurídicas que realizan su actividad en el ámbito del municipio de la Pobla de Vallbona.
- b) Personas físicas, que tengan la residencia en el municipio o que viviendo fuera del municipio hayan nacido, o vivido durante al menos 10 años.
- d) No estar incurso en ninguno de los supuestos que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
- e) No estar en procedimiento de reintegro de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento.

3.- REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Podrán optar a la distinción a propuesta de la ciudadanía, siempre acompañadas de una breve justificación del por qué tiene que ser reconocida esa persona o entidad e identificándola con el



nombre completo y teléfono, de la persona que propone la candidatura. El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer una propuesta a iniciativa propia si no se reciben candidaturas.

4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de las solicitudes será entre el 15 de febrero de 2022 y el 1 de marzo de 2022, ambos incluidos.

Las solicitudes podrán presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9:30 h a 14:00 h y martes y jueves también de 15:30 h a 19:00 h o por cualquier medio válido en derecho. El correo postal será a la dirección Avda. Colón, 93.

5.- PREMIO

El premio consiste en un reconocimiento público, dentro de la gala de entrega de los premios igualdad, donde se entregará un diploma al reconocimiento al trabajo por la igualdad.

6.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de los premios será la Junta de Gobierno Local.

7.- JURADO

El jurado estará formado por representantes del Consejo sectorial de igualdad. Su decisión será inapelable.

La fecha de entrega del reconocimiento premios se publicará en la web del Ayuntamiento.

El jurado elaborará una propuesta que se elevará a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la resolución del premio, con el cual se pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de recursos procedentes, previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 21.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dice literalmente: "El plazo



máximo en el cual tiene que notificarse la resolución exprés será lo fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Cuando la citada norma reguladora no fije el plazo máximo, este será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:

- a) En los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.
- b) En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación".

9.- JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO

La justificación de la subvención se acreditará con la entrega del premio a la persona o entidad beneficiaria.

10.-COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

11.-OTRAS DISPOSICIONES

La participación en el concurso comporta la aceptación y riguroso cumplimiento de esta convocatoria. La organización resolverá cualquier detalle que no esté previsto en esta convocatoria.

11.-RÉGIMEN JURÍDICO

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria, se registrarán, en el que les resulte de aplicación, por el que se dispone en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones y premios del Ayuntamiento y el resto de normativa aplicable.



SEGUNDO.- Dar publicidad del presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como también en la web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios municipal, y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento.

La Junta de Govern Local, per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobla de Vallbona.

JOSE IGNACIO SAZ SALAZAR

Fecha firma: 26/01/2022 14:15:20 CET

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 26/01/2022 14:15:22 CET

ACCVCA-120

5



Identificador GLC2 P7tF VosR GWO7 vAof dS1z teA=